

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO IX DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de suplente del Presidente, Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Encargado de la Dirección de Finanzas en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, este último en calidad de Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, Encargada de la Coordinación de la Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en calidad de suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación.

Acto seguido se da a conocer que con fecha 11 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación mencionada, en la que se admitieron para revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

1. Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.
2. Alexis Lares López
3. Rex Farma, S.A. de C.V.
4. Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.
5. Farmacia Alianza, S. A. de C.V.
6. Operadora Marta, S.A. de C.V.
7. Casa Marzam, S.A. de C.V.
8. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
9. Dora Angélica Quintana Ruiz

Posteriormente dichas propuestas fueron turnadas para su evaluación detallada, siendo responsables de dicha revisión: por parte del área administrativa el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, del área financiera el Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

**I.- RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS**

**1. Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 6 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
376, 381, 502, 541, 638 y 837	6	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**2. Alexis Lares López** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 37 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
180, 548 y 983	3	El precio ofertado no es aceptable, ya que resulta superior al que se tiene como base derivado del estudio de mercado
116, 346, 526 y 570	4	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, oferta genérico
54, 132, 153, 342, 360 y 875	6	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
102, 123, 145, 191, 251, 268, 301, 314, 341, 350, 389, 427, 494, 579, 705, 715, 757, 760, 778, 793, 801, 804, 834 y 866	24	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**  
convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**3. Rex Farma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 9 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
209	1	El precio ofertado no es aceptable, ya que resulta superior al que se tiene como base derivado del estudio de mercado
378	1	No se acepta su propuesta, no cumple con la presentación solicitada
350 y 757	2	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
139, 159 y 709	3	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo
651 y 908	2	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**4. Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 5 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
191 y 342	2	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
202, 378 y 523	3	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**5. Farmacia Alianza, S. A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 18 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
180, 515 y 874	3	El precio ofertado no es aceptable, ya que resulta superior al que se tiene como base derivado del estudio de mercado
807	1	No se acepta su propuesta, no presenta carta de apoyo de fabricante o distribuidor
151, 413, 494, 534, 743, 747, 757 y 769	8	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**145, 153, 191, 381, 705 y 866**

**6**

No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**6. Operadora Marta, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 37 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

<b>PARTIDAS</b>	<b>TOTAL DE PARTIDAS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>8, 21, 24, 31, 55, 64, 86, 126, 158, 185, 209, 278 y 791</b>	<b>13</b>	El precio ofertado no es aceptable, ya que resulta superior al que se tiene como base derivado del estudio de mercado.
<b>106</b>	<b>1</b>	No se acepta su propuesta, medicamento no autorizado COFEPRIS.
<b>130</b>	<b>1</b>	No se acepta su propuesta, no cumple con la presentación solicitada
<b>33, 53, 97, 115, 140, 151 y 314</b>	<b>7</b>	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario.
<b>123, 202 y 341</b>	<b>3</b>	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
<b>54, 105, 116, 132, 143, 153, 279, 337, 342, 360, 448 y 455</b>	<b>12</b>	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**7. Casa Marzam, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 12 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
601	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, oferta genérico
54, 191, 202, 279, 350, 804 y 834	7	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
140, 802, 835 y 871	4	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observar de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**8. Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 16 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
54, 140, 427, 804, 834 y 871	6	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
235, 382, 513, 670, 683, 943, 987 y 993	8	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

651 y 908

2

Se acepta su propuesta,  
cumple con lo solicitado,  
empate

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**9. Dora Angélica Quintana Ruiz** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 2 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
350	1	No se acepta su propuesta, presenta registro sanitario vencido y la caratula de la prorroga no tiene referencia alguna al registro sanitario
857	1	Se acepta su oferta por ser un precio conveniente, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**II. PARTIDAS EMPATADAS**

De la revisión técnica y económica se desprende que quedaron empatadas las partidas 651 y 908, es decir, dos licitantes ofertaron la partida que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo.

**III. PARTIDAS DESEMPATADAS APLICANDO EL CRITERIO DE PREFERENCIA**

Las partidas declaradas en empate, son viables para adjudicarse utilizando el criterio de preferencia, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el tercer párrafo del

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large blue signature at the top and various initials and symbols below.]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

numeral IX de las bases rectoras del proceso, es decir, en partidas empatadas se le dará preferencia en un primer término, a las empresas locales, y con posterioridad, a las que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, cuya adjudicación se realizó de la siguiente manera:

1. **La partida 651** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
2. **La partida 908** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y efectuado el desempate de aquellas partidas en que dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo, se emite el siguiente:

**FALLO**

1. Se adjudica a favor de:

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
ALEXIS LARES LÓPEZ	24	\$4'585,684.70	\$11'461,580.72
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	4	\$664,492.04	\$1'660,516.42
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	3	\$502,130.22	\$1'254,428.19
DORA ANGELICA QUINTANA RUIZ	1	\$52,873.00	\$132,127.00
FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	8	\$1'132,456.78	\$2'829,942.86

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and checkmarks below.]*



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	6	\$895,348.29	\$2'233,915.67
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.	12	\$841,869.02	\$2'103,726.06
REX FARMA, S.A. DE C.V.	5	\$1'815,942.71	\$4'538,178.33

**NOTA:** Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la sustancia activa, la fórmula, presentación, si se aceptó genérico, códigos de barra, laboratorio, nombre comercial, cantidad mínima y cantidad máxima a adquirir, precio unitario y si le aplica el Impuesto al Valor se detallan en el “ANEXO 2”, el cual forma parte del presente fallo.

**2.** Por otra parte, con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se deben declarar desiertas las siguientes partidas:

a. La cantidad de 18 partidas por encontrarse fuera del precio conveniente y son: 86, 126, 158, 180, 185, 209, 278, 515, 548, 791, 874 y 983.

b. La cantidad de 17 partidas por no cumplir con lo solicitado y son las siguientes: 33, 53, 97, 106, 115, 130, 151, 346, 413, 526, 534, 570, 601, 743, 747, 769 y 807.

c. La cantidad de 136 partidas debido a que no se recibieron posturas respecto a las mismas y son las siguientes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 47, 83, 93, 98, 100, 101, 114, 118, 129, 135, 156, 161, 187, 193, 215, 217, 223, 242, 245, 246, 277, 282, 293, 297, 305, 315, 333, 345, 348, 356, 368, 370, 384, 396, 400, 408, 409, 419, 422, 428, 429, 453, 456, 462, 472, 481, 487, 491, 505, 519, 529, 553, 557, 560, 574, 583, 615, 620, 621, 622, 625, 647, 662, 668, 669, 673, 677, 680, 681, 691, 724, 738, 744, 753, 765, 771, 776, 777, 781, 803, 811, 812, 843, 849, 855, 857, 860, 863, 876, 877, 878, 879, 881, 882, 890, 892, 897, 898, 899, 914, 961, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 972, 978, 985, 986, 989, 1002, 1004, 1008, 1009, 1010, 1012, 1015, 1020, 1023 y 1024.

Los detalles se encuentran en el “ANEXO 1”.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral VI, Garantías.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**


**ACTA DE FALLO**

Por último, el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>. de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 17:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la misma, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES**  
**CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

  
**C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**  
**SUPLENTE DEL PRESIDENTE**

  
**LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR**  
**GUERRERO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  
**VOCAL**

  
**LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES**  
**COORDINADOR JURÍDICO**  
**VOCAL**

  
**DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES**  
**DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  
**VOCAL Y REQUIRENTE**

**EN CALIDAD DE OBSERVADORA**

  
**C.P. SUSANA OLIVIA GRAJEDA GUEVARA**  
**ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA**  
**INTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**POR LOS LICITANTES**

Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.

  
Alexis Lares López

  
Valerya Haigwin  
Rex Farma, S.A. de C.V.

Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.

Farmacia Alianza, S. A. de C.V.

  
Talo Martínez  
Operadora Marta, S.A. de C.V.

Casa Marzam, S.A. de C.V.

Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

  
Dora Angélica Quintana Ruiz